

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL**

Esta Junta necesita adquirir uniformes para las Milicias en cantidad no inferior a 50.000.

A este efecto abre concurso urgente entre fabricantes y productores españoles para que ofrezcan dichos uniformes.

Las ofertas pueden hacerse a base de un uniforme compuesto de jersey o chaleco de piel, pantalón, bota de campo y abrigo de tres cuartos, o de un uniforme compuesto por prendas de libre elección de cada concursante. En todos los casos, los modelos de las prendas quedan a libre elección de los mismos.

Quienes hagan oferta fijarán el precio unitario de cada una de las prendas que compongan el uniforme que ofrezcan, indicando sus condiciones técnicas, precios y plazos de entrega, acompañando tres modelos de cada prenda para poder someterlos a las comprobaciones, experimentos y pruebas que se estimen convenientes.

Los modelos se presentarán en la Junta de Compras de este Ministerio en paquetes y con ofertas lacradas, que no serán abiertos hasta las once de la mañana del día 1 de Octubre próximo a presencia de todos los que hubieren presentado modelo y oferta que deseen concurrir al acto.

La Junta, el mentado día levantará acta de todas las ofertas recibidas y de los modelos presentados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el modelo completo o las prendas aisladas, o rechazarlas, sin que ello conceda derecho alguno al concursante después de los estudios técnicos que estime convenientes, así como de adoptar las medidas que tiendan a garantizar la ejecución del contrato que se suscriba.

Las ofertas en las condiciones citadas se recibirán en las oficinas de la Junta de Compras de este Ministerio todos los días hasta las trece horas del 30 del actual.

No se devolverá ninguno de los modelos presentados, salvo que se acuerde lo contrario.

Las adjudicaciones que se hagan a virtud de este concurso, por serle de aplicación el Decreto de 2 del corriente mes (GACETA número 247), estarán exentas del pago del impuesto de Derechos reales.

Madrid, 19 de Septiembre de 1936.
El Secretario.

S—

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR, DE MADRID**ANUNCIO**

Necesitando este Parque adquirir para constituir sus repuestos y atender al suministro diario de las Milicias y fuerzas Regulares combatientes de los artículos que después se relacionan y en las cantidades que

también se indican, se convoca por el presente anuncio a los comerciantes y fabricantes españoles para que acudan a este Parque ofreciendo dichos artículos todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Las ofertas se formularán por escrito y por artículos separados, consignando un precio unitario y acompañando muestras de cada uno, señalando al mismo tiempo los plazos de entrega.

Las muestras presentadas serán previamente analizadas, y caso de que el resultado del análisis sea satisfactorio se procederá a la adquisición directa, siempre que los precios asignados a cada artículo no excedan de los señalados por las Autoridades competentes.

Los señores oferentes pasarán por el Parque al tercer día de presentada la oferta para en vista del resultado del análisis del producto presentado concertar en firme su adquisición.

Relación de artículos y cantidades de los mismos que arriba se citan.

Harina de 1. ^a	50.000 kilos.
Harina para pan de tropas	450.000 —
Garbanzos	80.000 —
Judías	80.000 —
Lentejas	30.000 —
Papas	150.000 —
Café	30.000 —
Vino	350.000 —
Azúcar	60.000 —
Conservas de carne o pescado	100.000 —
Chocolate	90.000 libras.
Mermelada o fruta en conserva	40.000 kilos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1936.
El Jefe del Detall (ilegible).

S—2381

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR**

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Luchente (Valencia) a D. Domingo Rivelles Mañiques, con domicilio en Luchente, provincia de Valencia, calle de San Vicente, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 143.706,06 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 24 de Septiembre de 1936.
El Delegado (ilegible).

S—2364

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Alginet (Valencia), cuyo primer anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID de fecha 26 de Agosto de 1936.

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo se admitirán en la

Delegación de los Servicios hidráulicos del Júcar (plaza de Tetuán, número 18, Valencia), y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 159.863,14 pesetas.

La fianza provisional a 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 21 del citado mes de Octubre, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas, y el proyecto y los citados documentos en esta Delegación.

Valencia, 26 de Septiembre de 1936.
El Delegado (ilegible).

S—2368

Segunda subasta de las obras de defensa de Beniarbeig (Alicante), contra las avenidas del río Girona, cuyo primer anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID del 26 de Agosto de 1936.

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los servicios hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 58.372,09 pesetas.

La fianza provisional a 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación, el día 20 del citado mes de Octubre, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas y el proyecto y dichos documentos en esta Delegación.

Valencia, 23 de Septiembre de 1936.
El Delegado (ilegible).

S—2363

Segunda subasta de las obras de defensa de Polina (Valencia) contra las avenidas del río Júcar, cuyo primer anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID de fecha 19 de Agosto de 1936.

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los servicios hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 64.020,33 pesetas.

La fianza provisional a 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 19 del citado mes de Octubre, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas y el proyecto y dichos documentos en esta Delegación.

Valencia, 22 de Septiembre de 1936.
El Delegado (ilegible).

S—2361

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 19 de Octubre de 1935, señalado con los números 2.627 de entrada y 58.334 de registro, correspondiente al constituido por D. José de Lassalette Canovas, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vich, en sumario número 117 de 1935, sobre tentativa de estafa contra José García Castañé y como fianza carcelaria del mismo, a disposición de dicho Juzgado, por un importe de mil pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de la Generalidad y GACETA DE MADRID* sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Lozano Rabadán.

P—601

ABOGACIA DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE CASTELLON

José Castelló Soler, Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda en esta provincia, en concepto de Juez instructor del expediente gubernativo incoado con motivo de la destrucción y quema de valores ocurrida en la Oficina auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de Alcalá de Chisbert, sucesos ocurridos en la noche del 19 al 20 de Agosto último, por el presente cito y emplazo a D. Antonio Marco Borrás, encargado de la referida Oficina como empleado de la Arrendataria Castellonense de Contribuciones, S. A., para que en el término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se persone en mi despacho de esta Abogacía del Estado, para declarar cuanto sepa y pueda manifestar sobre los particulares a que se contrae el referido expediente y sobre la existencia o no, en parte alguna, de valores o intereses del Tesoro público, bien entendido que si por dificultades de alguna índole no pudiera hacer la presentación en la forma que se le indica, deberá manifestarlo así para proceder, en su caso, en la forma más adecuada, al objeto de llenar cumplidamente aquellos requisitos.

Castellón, 22 de Septiembre de 1936.

P—603

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Deseconociéndose el actual domicilio de la Auxiliar de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública doña María Teresa Cernuda y Pascual de Bonanza, afecta a la Delegación de Hacienda de esta provincia, y hallándose incoando expediente gubernativo contra ella por supuesto abandono de servicio, por el presente anuncio requiero a la expresada doña María Teresa Cernuda y Pascual de Bonanza para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, comparezca en mi despacho oficial de la Tesorería de Hacienda de esta provincia con el fin de prestar declaración en el expediente gubernativo de referencia, previniéndole que, de no comparecer, se continuará sin su audiencia la tramitación de aquél.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 63 del Reglamento de funcionarios civiles de Estado de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ya que al intentar notificarle en su último domicilio de esta capital mi providencia de 22 del corriente por la que se le citaba para declarar en dicho expediente el día 23, a las diez horas, no pudo efectuarse la notificación de referencia por haberse ausentado de él, sin dejar las señas del nuevo domicilio.

Castellón de la Plana, 24 de Septiembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda Juez instructor, Emilio Cirugeda.

P—602

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de depósito transmisible números 126.957, 128.901, 128.902 y 128.903, de pesetas nominales 10.000, 4.000, 4.000 y 4.000 en Deuda amortizable del Estado 5 por 100, 1927, sin impuestos; Deuda municipal 6 por 100, 1934; Cédulas Banco de Crédito Local 6 por 100, 1930; Deuda amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos, expedidos por esta Sucursal en 16 de Mayo de 1935, el primero, y en 20 de Noviembre de 1935, los tres restantes, a favor de D. Francisco Campá Soler, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"*, *"Las Noticias"*, de Barcelona, y *"Política"*, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1936.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—3291

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 9.873, A 180.339, A 285.431, A 10.122 y A 276.854, de pesetas nominales 5.000, 9.000, 6.000, 11.500 y 10.000, respectivamente, de cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100 los tres primeros, 4 por 100 Interior y 4 por 100 Amortizable 1935, los dos últimos, expedido por este Establecimiento en 18 de Diciembre de 1923, 11 de Marzo de 1930, 7 de Enero de 1935, 21 de Diciembre de 1923 y 6 de Noviembre de 1935, respectivamente, a favor de D. Joaquín Vivero González, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial *"Gaceta de Madrid"* y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.—Por el Secretario general, José Ema.

X—3299

HISPANO RADIO MARITIMA

Por orden del Sr. Presidente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

Estudiar y acordar la forma de dar intervención y participación en la Sociedad al personal obrero.

Las acciones para poder concurrir a esta Junta se depositarán de conformidad con lo establecido en los Estatutos para ello y en la forma y lugares de costumbre.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Barbón.

X—3293

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.559 a nombre de doña Teresa García Moreno, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Jefe de la Caja de Ahorros, Juan Fernández.

X—3294

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 130.706 a nombre de D. Arturo Valls Toribio, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de Septiembre de 1936. El Jefe de la Caja de Ahorros, Juan Fernández.

X—3292

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 85.611 a nombre de D. Antonio Hidalgo Calvo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Septiembre de 1936. El Jefe de la Caja, Juan Fernández.

X—3295

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.689

LOS PARIENTES más próximos de un hombre que murió a consecuencia de atropello por el "Metro", en la estación de Quevedo, a las once y media de la mañana del 20 de Agosto último, cuya filiación se desconoce; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2. de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, con objeto de recibirles declaración y hacer el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte de un hombre desconocido, instruida con el número 904 de 1936; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11953

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.304

LOUTO ALVAREZ, Manuel); de veintinueve años, hijo de Manuel y de Herminia, natural de Teijeira (Orense), Perito mecánico, y con domicilio últimamente en la Corredera Baja, número 33, piso segundo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 446 de 1935, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

5.301

11954

PALAZUELO PALAZUELO, Aniano; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Magdalena, número 28, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Simón Marín García, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 277, por estafa, a D. Abel Martínez Naranjo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11956

5.302

SOUTO MOLINERO, José; natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Ramón y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 52, segundo, procesado por hurto en causa núm. 28 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para ingresar en la Cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

11958

5.303

TORREGROSA HUESCA, Francisco, de veinticinco años de edad, casado, chófer, vecino de Alicante, calle Travesía de los Angeles, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 85 de 1935, sobre imprudencia temeraria; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Madrid, en término de diez días, a

constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, con las demás diligencias a ello inherente; bajo el apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que corresponda, cuyo procesado no ha sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero.

5.304

11960

ACIN JIMENEZ, Modesto; Teniente del 19.º Tercio de la Guardia Nacional Republicana, hijo de Victoriano y Escolástica, natural de Anzánigo, provincia de Huesca, domiciliado últimamente en Barcelona y Cautivado licencia por enfermo hasta el 2 del actual y de estatura 1,830 metros, deberá comparecer en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel Juez instructor de esta División D. Carlos Caballero Méndez, con residencia oficial en la Plaza de la Paz, Edificio de Dependencias Militares, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por abandono de destino; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Septiembre de 1936. El Secretario, Ignacio Escola.—Visto bueno: El Coronel Juez, Caballero.

JG—1003

5.305

ATIENZA ZAMORA, Honorato; hijo de Félix y de Matilde, natural de Mazarrón, de veintitrés años de edad, de estado soltero; se presentará o manifestará su actual domicilio en el plazo de treinta días al Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Carlos Coll Blanca, en los bajos de la Intendencia de Marina de esta Base Naval Principal (Muralla del Mar), para manifestarle la amnistia otorgada en la causa número 276 de 1934, que le fué instruida por el delito de rebelión militar, cuya causa ha sido sobreesfida definitivamente.—Cartagena, 25 de Septiembre de 1936.—El Comandante Juez permanente, Carlos Coll.

JM—1001

5.306

MARTINEZ FERNANDEZ, Rafael; hijo de José y de Francisca, natural de Mula, provincia de Murcia, de veintidos años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, soldado para el segundo llamamiento de 1935, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, número 4, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recinta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Almansa número 15, D. Angel García Rollán, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 21 de Septiembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Angel García.

JG—999

5.307

SERRANO NAJERA, Honorato; hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Villanueva del Grao, provincia de Va-

lencia, de veintitrés años de edad, de estado soltero; se presentará o manifestará su actual domicilio en el plazo de treinta días, al Juez instructor comandante de Infantería de Marina don Carlos Coll Blanca, en los bajos de la Intendencia de Marina de esta Base Naval Principal (Muralla del Mar), para manifestarle la amnistía otorgada en la causa número 276 de 1934, que le fué instruida por el delito de rebelión militar, cuya causa ha sido sobreseída definitivamente.—Cartagena, 25 de Septiembre de 1936.—El Comandante Juez permanente, Carlos Coll.

JM—1000

5.308

SUANCES SUANCES, Victoriano; domiciliado últimamente en Barcelona y prestando sus servicios como Capitán en el Tercer Tercio de la Guardia Nacional Republicana, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, estatura regular, más bien baja y de complexión fuerte, deberá comparecer en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel Juez instructor D. Carlos Caballero Méndez, cuya residencia oficial es Edificio de Dependencias Militares, Puerta de la Paz, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Ignacio Escala.—V.º B.º: El Coronel Juez, Caballero.

JG—1002

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez Regente de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente, se hace saber al procesado en causa número 87 de 1936, por tenencia ilícita de armas, Francisco Abadía de Adabio y Urrutia, que la Audiencia de Madrid, en sentencia de 29 de Abril de 1936, le ha condenado a un mes y un día de arresto mayor, apezorrias y costas, siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, con lo cual ha dejado extinguida la pena impuesta.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Septiembre de 1936.—El Secretario, por habilitación, Luis Fernández.—El Juez de instrucción, Anselmo Herrero.

JO—11949

COGOLLUDO

Don Emilio Sánchez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 23 de este año, por el delito de tenencia de armas, se cita y llama al procesado Vicente Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado en la finca llamada Santuy, del tér-

mino municipal de Bocigano, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración inazetoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece para dichos fines y para constituirse en prisión, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado, poniéndole a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Cogolludo, 27 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Emilio García.—F.º J.º municipal, Emilio Sánchez.

JO—11970

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Márquez Pérez, Juez municipal accidental en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por suicidio del vecino de esta ciudad, Francisco Márquez Peña, el cual tiene un hermano en Melilla llamado Diego, al cual, por medio del presente, se cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado si le es posible, a fin de prestar declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora a 23 de Septiembre de 1936. El Secretario, José Carmona.—El Juez municipal, Juan Márquez.

JO—11950

CHINCHILLA

Don Julio Terán García, en funciones de Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto, se cita y llama a la persona que arrojara un feto metido en un frasco de cristal, hallado en las márgenes de la vía férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante, kilómetro 330, término municipal de Higuera, el día 15 del actual, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Chinchilla a 22 de Septiembre de 1936.—El Secretario, P. S. M., Damián Cantero.—El Juez de instrucción, Julio Terán.

JO—11951

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a todo el que pueda ser perjudicado por el delito que es objeto de este sumario que instruye; con el número 202 del corriente año, a fin de que pueda dar razón de todas las circunstancias relativas a los hechos objeto del mismo, si los conoce, e ins-

truirle de los derechos consignados en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con la advertencia que, transcurridos los diez días siguientes a la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haber comparecido el perjudicado o perjudicados se les tendrá por instruidos en los aludidos derechos.

Dado en Chinchón a 24 de Septiembre de 1936.—El Juez, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO—11965

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción especial designado para conocer de los sumarios por contrabando (evasión de capitales), en el sumario que se instruye bajo el número 42 de orden del corriente año, por evasión de capital, mediante cuenta en el Barclays Bank de Londres, se ha acordado citar, por medio del presente, a la inculpada Dolores Fernández Duro, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, sótano, con objeto de ser oída; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 15 de Septiembre de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—11952

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se hace saber a Antonia Muñoz Canales, vecina de Guimerco, provincia de Avila, domiciliada en la estación, como madre y representante legal de Tomasa Garzón Muñoz, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, con el número 356 de 1936, por hurto, a Tomasa Garzón y otra.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936. El Juez (ilegible).—El Secretario, por habilitación, F. Aznar.

JO—11955

MADRID — JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 373 de 1936, por muerte de Juan Aisa Fernández, se ha acordado citar por medio del presente a la esposa del finado Josefina Rodríguez, que vive en Salamanca, calle del Labrador, número 10, y a sus hijos Pilar y Alfredo; éste, empleado en la Delegación de Hacienda de dicha población, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de D. Simón Martín García, con el fin de prestar declaración.

Caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a ser parte en el expresado sumario.

Madrid, 23 de Septiembre de 1936.
El Secretario, Simón María García.

JO—11957

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 405 de 1936, por delito de lesiones por atropello a Eusebia García Tomillo, se ha acordado citar por medio del presente al conductor del automóvil que el día 30 de Agosto último, en el paseo de las Delicias, frente al número 47, atropelló a la lesionada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el expresado Juzgado, Secretaría de D. Simón Marín García, para prestar declaración.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.
El Secretario, Simón Marín.

JO—11975

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor de un disparo de arma corta de fuego, hecho la tarde del día 20 de Julio último en la calle Pablo Iglesias de esta ciudad a D. Carlos Martínez Calero, causándole lesiones de pronóstico reservado en la región geniana izquierda, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser oído en el sumario número 187 de 1936, que con tal motivo se instruye; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, de ser habido, en la prisión preventiva de este partido en la clase de detenido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 15 de Septiembre de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.
El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—11968

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de un disparo de escopeta, hecho sobre la una hora del 24 de Julio último, en un pequeño barranco inmediato a la Aldea de Las Casillas, de este término, causando lesiones a Vicente López Pérez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el sumario número 175 de 1936, que con tal motivo se instruye; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del autor o auto-

res de dicho hecho, poniéndolos, de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido en clase de detenidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 23 de Septiembre de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.
El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—11967

MATARÓ

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en auto de hoy dictado en el sumario número 129, rollo número 8.957 de 1928, sobre estafa, seguido por este Juzgado de instrucción de Mataró, contra el procesado Luciano Loewenthal, se hace saber a todas las Autoridades españolas, así civiles como militares, que ha sido dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra el referido Luciano Loewenthal y, por tanto, quedando sin efecto las órdenes que para la busca y captura del mismo fueron cursadas e insertas en la "Gaceta de Madrid" del 3 de Enero de 1929, página 36, número 15.069 y "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona de 29 de Diciembre de 1928, página 8, número 7.909.

Dado en Mataró a 8 de Agosto de 1936.—El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Miguel Serrano.

JO—11959

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 331 del año actual, sobre conspiración para la revolución, ha mandado que se cite a Carlos González Buker, Gerardo Pastor Orozco, Andrés Pastor Orozco y Cristóbal Millán Poblaciones, que se encuentran en ignorado paradero, habiéndolo tenido últimamente en esta ciudad, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 11 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Manuel Céspedes.

JO—11961

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Don Antonio Codorniu Tarres, Secretario del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se indicará, se ha dictado la sentencia que en lo menester es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 19 de Septiembre de 1936. El Sr. D. José Altés Fontana, Juez municipal número 16, en funciones de primera instancia de igual número, y accidentalmente encargado del despacho de este número 6; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo

natural, en el que han sido parte: el demandante, que disfruta beneficio de pobreza, José Fort Castellá, mayor de edad, soltero, empleado, y de estos vecinos, representado por el Procurador D. Fernando Solá Obrer y dirigido por el Letrado D. Miguel Pérez Rosales, en un principio, y después por D. Juan Rovira Roure, que le fueron nombrados del turno de oficio, éste por haberse dado de baja el primero en el ejercicio de la profesión, y posteriormente por D. Martín Fusté; como demandados, el Ministerio fiscal y cuantas personas pudieran tener interés en el reconocimiento que se pretende; estas últimas, incomparecidas y notificadas en estrados, y

Resultando...

Fallo que, dando lugar a la demanda inicial de este juicio, deducida por el Procurador D. Fernando Solá Obrer, debo aprobar y apruebo el reconocimiento de hijo natural de Rafael Dulo Ribalta a favor del demandante, José Fort Castellá, con derecho a los beneficios legales a tal declaración inherente. Declaro de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Altés.

Publicación.—Barcelona, 19 de Septiembre de 1936. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu.

Y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia de hoy, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, libro el presente en Barcelona a 22 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Antonio Codorniu.

JC—889

JUZGADOS MUNICIPALES

RAFOL DE ALMUNIA

Don José Ramón Rovira Ferrando, Juez municipal de Rafol de Almunia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y la de Secretario suplente, habiendo quedado desierto el concurso previo de traslado que al efecto, y para su provisión, se ha instruido; y por orden de la Superioridad se anuncia de nuevo su provisión por medio de concurso libre para que los aspirantes a los expresados cargos presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos y preferencias, conforme al Reglamento de 10 de Abril del año 1871; haciéndose constar que este Municipio se compone de 568 habitantes de hecho y 595 de derecho, y el Secretario percibe solamente como retribución los derechos señalados en el Arancel. El plazo de admisión de solicitudes principiará al día siguiente del en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Rafel de Almunia a 21 de Septiembre de 1936.—El Juez, José Ramón Rovira Ferrando.

JO—11962

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el ilustre Sr. Juez Presidente del Tribunal industrial de Granollers, en los autos seguidos ante este Tribunal a instancia de D. Antonio González González contra la entidad Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., de Madrid, sobre reclamación de la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, importe de trabajo a destajo, por el presente se cita al Gerente o legal representante de la mentada entidad Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., con domicilio últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 11, para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Tribunal (Juzgado de primera instancia de Granollers) para celebrar el acto de conciliación o antejuicio que previenen los artículos 438 y 459 del vigente Código de Trabajo, significándole que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Asimismo dicho Sr. Juez Presidente ha señalado para el acto del juicio, caso de que no medie conciliación, el día 13 de Octubre próximo, y hora de las diez, y en su virtud, por medio de la presente, se cita asimismo al Gerente o legal representante de la entidad demandada Ferrocarriles y Construcciones A. B. C. con el expresado objeto, previniéndole que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granollers a 9 de Septiembre de 1936.—Visto bueno: el Juez Presidente, Joaquín Serrano.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—885

TRIBUNAL ESPECIAL POPULAR DE GUADALAJARA

Don José María Ayllón Colodro, Abogado y Secretario del Tribunal Especial Popular de Guadalajara.

Certifico: Que en el rollo correspondiente a la causa número 1, pieza primera, de las instruidas por el Juzgado especial de esta capital contra Ricardo Ferrari Ayora y cuarenta y ocho más, por el delito de rebelión militar, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes, por la Sección de Derecho del expresado Tribunal, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1. Tribunal popular. Señores D. Félix Gil Mariscal, don Humberto Melero y D. Adolfo Franco.

En la ciudad de Guadalajara, a 18 de Septiembre de 1936; vista ante el Tribunal popular especial de esta provincia y en juicio oral y público, la causa procedente del Juzgado especial de

esta capital, seguida de oficio, por el delito de rebelión militar contra Ricardo Ferrari Ayora, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Ponciano y de Ciriaca, de profesión Teniente coronel de la Guardia civil, natural de Madrid, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 25 de Julio pasado.

Marciano Cabello Rico, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Mariano y de Carmen, de profesión Comandante de la Guardia civil, natural de Madrid, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional por esta causa desde el día 23 de Julio del corriente año.

Enrique Pastor Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Jrlío y de Isabel, de profesión Comandante de la Guardia civil, natural de Ciudad Real, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional por esta causa desde el día 23 del indicado mes de Julio.

Eduardo Carrasc y Carazo, de treinta y ocho años de edad, hijo de Agapito y de Julia, de profesión Capitán de la Guardia civil, natural de Torredonjimero, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 24 de Julio próximo pasado.

Pedro Fiol Sbert, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Miguel y de Magdalena, de profesión Capitán de la Guardia civil, natural de Llívia, provincia de Mallorca, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional por esta causa desde el día 24 de Julio próximo pasado.

Valentín Mociales Tello, de cincuenta años de edad, hijo de Pedro y de Laureana, de profesión Teniente de la Guardia civil, natural de Almadrones, provincia de Guadalajara, vecino de idem, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Valentín Gil García, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de Isabel, de profesión Teniente de la Guardia civil, natural de Cantalejo, provincia de Segovia, vecino de Pastрана, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Francisco Vázquez Galán, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Nicanora, de profesión Teniente de la Guardia civil, natural de Morse, provincia de Toledo, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Leonardo Fernández Muela, de cincuenta años de edad, hijo de Casimiro y de Saturnina, de profesión Teniente de la Guardia civil, natural de Paredes (Guadalajara), vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Casto Guillén Núñez, de cincuenta y un años de edad, hijo de Marrín y de

Manuela, de profesión Alférez de la Guardia civil, natural de Ruane, provincia de Cáceres, vecino de Cogolludo, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Victoriano Olivares López, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Blas y de Salvadora, de profesión Alférez de la Guardia civil, natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara, vecino de Tendilla, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Amador López Igual, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, de profesión Alférez de la Guardia civil, natural de Olste (Valencia), vecino de Jadraque, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Antojín Herrero Bermejo, de cincuenta años de edad, hijo de Celedonio y de Florentina, de profesión Alférez de la Guardia civil, natural de la Zarzuela del Monte, provincia de Segovia, vecino de Humanes, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 27 de Julio próximo pasado.

Andrés Lahera Galicia, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y de Aniceta, de profesión Alférez de la Guardia civil, natural de Benaya, provincia de Zaragoza, vecino de Marañón, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Luis López de la Presa, de cuarenta años de edad, hijo de Leocadio y de Teodora, de profesión Sargento de la Guardia civil, natural de Tendilla, provincia de Guadalajara, vecino de Marchamalo, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Juan Orea Segovia, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Aniceto y de Plácida, de profesión Sargento de la Guardia civil, natural de Otello, provincia de Guadalajara, vecino de Colmenar de la Sierra, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Vicente Ruiz Machón, de cuarenta y un años de edad, hijo de Florentino y de Luisa, de profesión Cabo de la Guardia civil, natural de Inguera, provincia de Guadalajara, vecino de Mohernando, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 28 de Julio próximo pasado.

Felipe de Juan Sáez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Victoriano y de María, Cabo de la Guardia civil, natural de Romanillos de Atienza, provincia de Guadalajara, vecino de Fuentelahiguera, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 29 de Julio próximo pasado.

Constantino Julián Núñez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pío y de Ventura, de profesión Cabo de la Guardia civil, natural de Fuentelsaz, provincia de Guadalajara, vecino de

Atienza, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 1.º de Agosto próximo pasado.

Valentín Martínez Martínez, de treinta y siete años de edad, hijo de Melquíades y de Dominica, de profesión Cabo de la Guardia civil, natural de Villarejo, provincia de Guadalajara, vecino de Salas, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 1.º de Agosto próximo pasado.

Nicomedes Galera Bustos, de cuarenta y seis años de edad, de profesión Guardia civil, hijo de Balbino y de Juana, natural de Alcazar, provincia de Albacete, vecino de Molina de Aragón, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Máximo Rodrigo Igualador, de treinta y nueve años de edad, hijo de Rufino y de Juana, de profesión Guardia civil, natural de Torrecuadrilla, provincia de Guadalajara, vecino de Sigüenza, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Santiago Gómez Llorente, de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y de Magdalena, de profesión Guardia civil, natural de Al, provincia de Segovia, vecino de Yunquera de Henares, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Juan López Alcañiz, de treinta y dos años de edad, hijo de Leocadio y de Filomena, de profesión Guardia civil, natural de Alcocer, provincia de Guadalajara, vecino de idem, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 26 de Julio próximo pasado.

Evaristo Cota Criado, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Angel y de Bonifacia, de profesión Guardia civil, natural de Checa, provincia de Guadalajara, vecino de la misma, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 29 de Julio próximo pasado.

Máximo Martínez Herranz, de veintidós años de edad, hijo de Santiago y de Eladia, de profesión Guardia civil, natural de El Pobo, provincia de Guadalajara, vecino de Fuentelañiguera, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 29 de Julio próximo pasado.

Honorio Ortig Vega, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Victoriana, de profesión Guardia civil, natural de Paredes de Sigüenza, provincia de Guadalajara, vecino de Matillas, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 29 de Julio próximo pasado.

Lorenzo López Sanz, de treinta y seis años de edad, hijo de Nicolás y de Cesarea, de profesión Guardia civil, natural de Ablanque, provincia de Guadalajara, vecino de Hita, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 31 de Julio próximo pasado.

Bienvenido Muñoz Gallego, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Cayetano y de Agueda, de profesión Guardia civil, natural de Orcajo de Monte, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 31 de Julio próximo pasado.

Eusebio Boyarizo Gascuña, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Valentina, de profesión Guardia civil, natural de Beña de Sorbe, provincia de Guadalajara, vecino de Marchamalo, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 1.º de Agosto próximo pasado.

Pedro del Castillo Rojo, de veinte años de edad, hijo de Ignacio y de Isabel, de profesión Guardia civil, natural de Badajoz, vecino de Cifuentes, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el 1.º de Agosto próximo pasado.

Ricardo Martínez Sanz, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Luciano y de Nieves, de profesión Guardia civil, natural de Huelos, provincia de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 24 de Julio próximo pasado.

José Ortíz Vesga, de veintisiete años de edad, hijo de Dionisio y de María, de profesión Guardia civil, natural de Durango, provincia de Vizcaya, vecino de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 24 de Julio próximo pasado.

Jesús Antón López, de veintisiete años de edad, hijo de Feliciano y de María, de profesión Guardia civil, natural de Jodra del Pinar, provincia de Guadalajara, vecino de Tamajón, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 24 de Julio próximo pasado.

Angel Martínez Camarzana, de treinta y un años de edad, hijo de Pío y de Rosaura, de profesión Guardia civil, natural de El Tiemblo, provincia de Avila, vecino de Colmenar de la Sierra, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 24 de Julio próximo pasado.

Pedro Atienza Llorente, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Roman y de María, de profesión Brigada de la Guardia civil, natural de Tamajón, provincia de Guadalajara, vecino de la misma, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 17 de Agosto próximo pasado.

Constancio Inés Inés, de veintiocho años de edad, hijo de Isaac y de Cecilia, de profesión Guardia civil, natural de Olmillo, provincia de Soria, vecino de Cifuentes, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 28 de Julio próximo pasado.

Vicente Bazaga Gil, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Isabel, de profesión Guardia civil, natural de Aldea del Cano, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde

de el día 2 de Agosto próximo pasado.

Francisco Atienza Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Tomás y de María, de profesión Guardia civil, natural de Sacedón, provincia de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 28 de Julio próximo pasado.

Pedro Astudillo Osinalde, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Julián y de Adelaida, de profesión Guardia civil, natural de Castejón, provincia de Cuenca, vecino de Almonacid de Zorita, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional desde el día 2 de Agosto próximo pasado.

Julián Huerta Priego, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Julián y de Florencia, de profesión Guardia civil, natural de Madrid, vecino de Matillas, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 3 de Agosto próximo pasado.

Diego Estan Cabezudo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Diego y de Julia, de profesión Guardia civil, natural de Madrid, vecino de Azuque, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 15 de Agosto próximo pasado.

Julián Martínez de Diego, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de profesión Guardia civil, natural de Tórtola de Henares, provincia de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día veintiocho de Julio próximo pasado.

Domingo Posteguillo de Pedro, de treinta y un años de edad, hijo de Lucas y de Fermína, de profesión Cabo de la Guardia civil, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 5 de Septiembre actual.

Dámaso Serrano Somolinos, de veintitrés años de edad, hijo de Felipe y de Concepción, de profesión Guardia civil, natural de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 5 de Septiembre actual.

Luis Jiménez García, de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de María Josefa, de profesión Guardia civil, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, vecino de Maranchón, con instrucción, sin que consten antecedentes penales, y en prisión provisional desde el día 1.º de Agosto próximo pasado; habiendo sido partes el Ministerio fiscal, representado por el Abogado fiscal D. Manuel Calderón, y mencionados procesados, representados y defendidos por los Letrados D. Domingo María de Ibarra, que ha defendido a Ricardo Ferrari y Ayora, Enrique Pastor y Marciano Cabello Rico; D. Manuel Panero, que ha defendido a Eduardo Carazo, Pedro Fiol y Francisco Vázquez; D. Enrique Calvo Madroño, que ha defendido a Leonardo Fernández, Casto Guillén y Amador López; D. Antonio Moscoso y Avila, que ha defendido a Nicomedes Galera, Honorio Ortega y Bienvenido Muñoz; D. Victoriano de la Calle, que ha defendido a Angel Martí-

nez, Diego Están y Dámaso Serrano; D. Antonio de Rojas Capas, que ha defendido a Valentín Mochales, Valentín Gil, Victoriano Olivares, Antolín Herrero, Andrés Lahera, Luis López, Juan Orea, Vicente Ruiz, Felipe de Juan, Constantino Julián, Valentín Martínez, Máximo Rodrigo, Santiago Gómez y Juan López, y D. José Sánchez López, que ha defendido a Evaristo Cota, Máximo Martínez, Lorenzo López, Eusebio Boyarizo, Pedro del Castillo, Ricardo Martínez, José Ortiz, Pedro Atienza, Jesús Antón, Constancio Inés, Vicente Bazaga, Francisco Atienza, Pedro Astudillo, Julián Huertas, Julián Martínez, Domingo Posteguillo y Luis Jiménez; habiéndose seguido el procedimiento contra los también procesados, declarados rebeldes, Jesús Espinel, Simón Melitón y Mariano Ferrer, los que han sido defendidos por el Letrado D. Domingo María de Ibarra, ya citado.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al Teniente Coronel de la Guardia civil D. Ricardo Ferrari Ayoara a la pena de muerte, como autor de un delito de rebelión militar, y a las accesorias del artículo 185 del Código de Justicia militar; al Comandante D. Marciano Cabello Rico; al Capitán Eduardo Carazo Carazo; al Capitán Jesús Espinel Gómez, y al Teniente Mariano Ferrer López, a la pena de muerte e iguales accesorias, como autores del mismo delito; a Enrique Pastor Rodríguez, a Pedro Fiol Sbert, a Francisco Vázquez Galán, a Simón Melitón Vela, a Leonardo Fernández Muela, a Amador López Iguat, a Nicomedes Galera Bustos, a Honorio Ortega Vega, a Bienvenido Muñoz Gallego, a Angel Martínez Camarzana, a Diego Están Cabezuado, a Dámaso Serrano Somolinos y a Máximo Rodrigo Igualador, a la pena de reclusión perpetua,

como autores del mismo delito, e iguales accesorias del artículo precitado.

A Valentín Mochales Tello, a Valentín Gil García, a Victoriano Olivares López, a Antolín Herrero Bermejo, a Andrés Lahera Galicia y Casto Guillén Núñez, a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional, como autores de un delito de negligencia y a la accesoria de separación del servicio.

A Luis López de la Presa, a Juan Orca Segovia, a Vicente Ruiz Machón, a Felipe de Juan Sáez, a Constantino Julián Nuño, a Valentín Martínez Martínez, a Pedro Atienza Llorente, a Domingo Posteguillo de Pedro, como autores del mismo delito de negligencia, a la pena de tres años de prisión militar correccional y a la accesoria de deposición de empleo.

Y a Santiago Gómez Llorente, a Juan López Alcañiz, a Evaristo Cota Criado, a Máximo Martínez Herranz, a Lorenzo López Sanz, a Eusebio Boyarizo Cascuefiana, a Pedro del Castillo Rojo, a Ricardo Martínez Sanz, a José Ortiz Vesga, a Jesús Antón López, a Constantino Inés e Inés, a Vicente Bazaga Gil, a Francisco Atienza Sánchez, a Pedro Astudillo Osinalde, a Julián Huertas Priego, a Julián Martínez de Diego y a Luis Jiménez García, a la pena de dos años de prisión militar correccional, como autores del mismo delito de negligencia, y a la accesoria de deposición de empleo.

A todos ellos, el pago de las costas procesales por partes iguales, y solidariamente, el abono de las indemnizaciones que se acuerden en periodo de ejecución de sentencia.

Apreciamos la concurrencia de la circunstancia agravante del párrafo primero del artículo 173 del Código de Justicia militar.

Sirvales de abono, a los condenados a la pena de reclusión perpetua, la mitad del tiempo que llevan en prisión preventiva; y a los condenados a la pena de prisión militar correccional, todo el tiempo.

Dedúzcase testimonio de los particulares referentes a los malos tratos inferidos por Nicomedes Galera Bustos y Diego Están Cabezuado, y remitase al Juez especial instructor para que incoe los procedimientos oportunos.

Y, finalmente, reclámese del Instructor las piezas de responsabilidad civil de los procesados.

Así por esta nuestra sentencia, la que en cumplimiento del artículo 10 del Decreto de 2 de Junio de 1931, se comunicará urgentemente al Gobierno legítimo de la República, y que por la rebeldía de los condenados Jesús Espinel, Simón Melitón y Mariano Ferrer, se hará pública por medio de edictos, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil Mariscal.—Humberto Melero.—Adolfo Franco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; certifico: Ldo. José María Ayllón.

Es copia conforme con su original, al que me remite y de que certifico, y para que conste e insertarlo en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de la notificación de los penados rebeldes, expido y firmo la presente, en Guadalajara a 23 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Ldo. José María Ayllón.